

ACUERDO N° 1016.-: En la Ciudad de San Luís a VEINTISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

ACORDARON: MODIFICAR el punto II) del Acuerdo N° 994/11 quedando redactado de la siguiente manera:

“El aspirante a concursar deberá tener secundario completo y por lo menos DOS (2) años de antigüedad en la categoría que actualmente revista; aquellos postulantes que no cumplan con el requisito del secundario completo deberán acreditar cinco (5) años de antigüedad en la categoría que actualmente ostenten.”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-